

Informe de la MESA del Instituto de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social sobre Resolución del Consejo relativa al dictado de Cursos del Primer Semestre de 2020 y otros aspectos reglamentarios.

1.- Se dispuso suspender el control de asistencia en todos los cursos de las diferentes carreras y planes de la Facultad de Derecho como uno de los requisitos para la aprobación del curso.

2.- Se dejó sin efecto el periodo de mayo de este año, el que deberá ser reprogramado dentro del año 2020.

3.- Los coordinadores de la carrera deberán realizar un informe en el que deberán sugerir los ajustes y reprogramaciones necesarias para el dictado y culminación de los cursos.

4.- No se aplicará el régimen de previas para el cursado y aprobación de los cursos del segundo semestre del 2020. La nota de aprobación será válida por un año.

5.- Se solicitará a los Institutos, Grupos Docentes y Salas, la designación de un referente para la articulación con la UAP. El referente tendrá como cometido facilitar y coordinar entre los docentes encargados de cursos y la UAP- en cuanto al uso de EVA-Fder.

6.- Se resolvió validar los cursos dictados a distancias a través de distintas herramientas tecnológicas. Las evaluaciones parciales realizadas por los docentes se validan en su totalidad. La forma en que se realizarán las evaluaciones finales queda pendiente de resolución.

7.- Se ratificó la decisión que los cursos deberán del primer semestre deben dictarse en forma virtual, en los mismos días y horarios que tenían las clases presenciales, a través de la utilización de plataformas digitales que permitan conferencias en línea.

A tales efectos, la Facultad proporcionará a los docentes la posibilidad de utilizar gratuitamente la plataforma Webex en salas de hasta 800 participantes. Con el objetivo de que todos los docentes puedan acceder a las mismas, se enviará a cada docente un correo con un tutorial, así como un ID y una contraseña para el acceso a las salas.

Todos los docentes tienen a disposición la opción de Big Blue Button (de la plataforma EVA) y se admite expresamente el uso de cualquier otra

herramienta que permita brindar clases virtuales, siempre que su utilización sea gratuita para los estudiantes.

Sin perjuicio de lo anterior, cada docente deberá tener abierto su curso en la plataforma EVA y dotar al mismo de contenido, exhortándose la utilización de todos los recursos que faciliten la comunicación e intercambio entre docentes y estudiantes, a efectos de atender las distintas realidades y dificultades de estudiantes y docentes para mantener la sincronía en la totalidad de los cursos

Todo esto no impide que se puedan utilizar, además, otras vías de comunicación e intercambio entre docentes y estudiantes.